

REPÚBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SOLICITUD DE "RECOMENDACIÓN DE SUSTITUCIÓN APLAZAMIENTO"
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 43/2025
02 de septiembre de 2025

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. SOLICITUD

En el marco del artículo 4 del decreto 069 de 2025, se se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la solicitud de recomendación de sustitución de aplazamiento de apropiaciones de la Unidad Ejecutora 28-01-01 Registraduría Nacional del Estado Civil – Gestión General a las Unidades Ejecutoras 13-01-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General y 37-08-00 Unidad Nacional de Protección.

2. JUSTIFICACIÓN

La Registraduría Nacional del Estado Civil mediante oficio GAF-498 del 29 de agosto de 2025, informa que la partida por valor de \$437.582.076.671 son susceptibles de ser aplazados con cargo al rubro “A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN”.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), mediante comunicación No. OFI-2025-00020783 del 22 de agosto de 2025 solicitó distribución de recursos de funcionamiento por valor de \$600.000.000.000. Luego, mediante oficio No. OFI-2025-00021594 de fecha 28 de agosto del año en curso, solicita el desaplazamiento de apropiación por un valor total de \$67.623.121.751, de los cuales \$34.453.021.751 corresponden al rubro “A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS” y \$33.170.100.000 al rubro “A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN”.

De igual manera, se requiere el desaplazamiento de apropiación por un valor de \$369.958.954.920 en el rubro “A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN” de la Unidad Ejecutora 13-01-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Gestión General, para trasladarla luego a la Unidad Nacional de Protección vía Distribución para cubrir el faltante de las necesidades de la entidad.

Para ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 0069 de 2025 se solicita sustitución del aplazamiento contenido en dicho Decreto con el siguiente detalle:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DESAPLAZAMIENTO	PROPUESTA APLAZAMIENTO
28-01-01	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - GESTION GENERAL	A-03-03-01-999	03	03	01	999	NACIÓN	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 0	\$ 437.582.076.671
13-01-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	A-03-03-01-999	03	03	01	999	NACIÓN	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 369.958.954.920	\$ 0
37-08-00	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	A-02	02				NACIÓN	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 34.453.021.751	\$ 0
37-08-00	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	A-03-03-01-999	03	03	01	999	NACIÓN	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 33.170.100.000	\$ 0
TOTAL											\$ 437.582.076.671	\$ 437.582.076.671

Según lo manifestado por la Unidad Nacional de Protección, en vista de los acontecimientos de orden público en el mes de junio, la entidad realizó un alcance a la solicitud inicial de adición presentada en abril, por valor de \$1.517.983.782.320, el cual incluye el aumento en la implementación de medidas de protección del Plan Democracia.

A través de la Resolución. No. 1825 del 23 de julio de 2025, a la Unidad Nacional de Protección se le asignaron \$500.000.000.000, recursos que son insuficientes para cumplir la creciente demanda de solicitudes de medias de protección tanto individuales como colectivas, junto con la implementación del Plan Democracia.

Por lo anterior, los recursos faltantes ascienden a un valor de \$1.017.983.782.320. Sin embargo, la UNP realizó una priorización de recursos para atender de manera urgente los compromisos de la entidad por un valor de \$600.000.000.000, los cuales se relacionan a continuación:

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Descripción de la necesidad	valor
02-02-02-008-005.	Servicios de soporte (Hombres de protección.)	Personas de protección de la Subdirección de Protección.	\$ 228.142.044.546
02-02-02-008-005.	Servicios de soporte (Hombres de protección.)	Personas de protección de la Subdirección de Protección. Plan Democracia	\$209,998,555,032
02-02-02-008-005.	Servicios de soporte (Hombres de protección.)	Personas de protección de la Subdirección Especializada. Faltante.	\$50.022.027.643
02-02-02-	varios	Adquisición de bienes y servicios, chalecos de protección, apoyos económicos, viáticos, tiquetes telefonía, mantenimiento de equipos antiexplosivos entre otros.	\$90.370.810.493
10-04-01	Aportes al FCCE	Aportes al fondo de contingencia	\$21.466.562.286
Priorización de Recursos			\$600.000.000.000
DEFICIF			\$417.983.782.320

Tabla 1. Priorización de recursos adición presupuestal vigencia 2025.

De esta forma, se espera que los \$67.623.121.751 sirvan para cubrir el 11,3% de los recursos necesarios para cubrir la necesidad presentada en el ejercicio de priorización de la entidad. Los \$369.958.954.920 desaplazados al Ministerio del Interior, serán trasladados posteriormente a la Unidad Nacional de Protección para cubrir el 61,7% del déficit.

El 3,6% corresponde a aportes al FCCE, que de acuerdo con Parágrafos de los Artículos 34 y 37 de los Decretos 1523 y 1621 de 2024, no se efectuarán en esta vigencia. Se espera financiar el 23,4% restante con los recursos apropiados para la atención de la conmoción interior en la región del Catatumbo vía Decreto 0274 del 11 de marzo de 2025.

3. IMPACTO FISCAL

La sustitución de las apropiaciones aplazadas por el Decreto 069 de 2025, no tiene impacto fiscal adicional, toda vez que no se modifica el monto total aplazado por el citado Decreto.

4. DOCUMENTOS SOPORTE

- Oficio No. OFI-2025-00020783 del 22 de agosto de 2025, remitido por la Unidad Nacional de Protección.
- Oficio No. OFI-2025-00022368 del 28 de agosto de 2025, remitido por la Unidad Nacional de Protección.
- Oficio No. GAF-498 del 29 de agosto de 2025, remitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

5. RECOMENDACION

Una vez revisada la consistencia de la solicitud con las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto 069 de 2025 y los argumentos expuestos por la Unidad Nacional de Protección, se recomienda al CONFIS autorizar la sustitución de las apropiaciones aplazadas, para que las entidades atiendan los compromisos descritos en este documento.